



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504

Mariano Melgar, 22 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15-07-2013

VISTO:

El proyecto del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar 2013-2018".

Y CONSIDERANDO:

Qué; según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; asimismo el Art. 2° Numeral 22 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente.

Qué; el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, dispone que corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Qué; de conformidad con los Numerales 4.1 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, la administración y reglamentación del servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, en concordancia con el Art. 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065.

Qué; la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y su Reglamento, establecen que los Gobiernos Locales, deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los Residuos Sólidos, en sus respectivas jurisdicciones.

Qué; dentro de este contexto legal, para garantizar una gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a mejorar la calidad ambiental en la jurisdicción del distrito se debe aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar 2013-2018", con la conformidad de la Gerencia de Servicios Comunes y Proyección Ambiental, según Hoja de Coordinación N° 135-2013-GSCyPA-MDMM, obrantes a fojas 48; Proveído N° 2809-2013, de la Gerencia de Administración y Proveído N° 505-2013-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto obrantes a fojas 48.

Qué; por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

"PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR 2013-2018".

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR 2013-2018, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de esta Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales; y en el Portal Institucional el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, y la misma.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR



Jaqueline
Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 8827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Alfredo
Alcalde Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE